

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 681-2018-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Rectoral N° 461-2018-R del 11 de mayo de 2018, se actualizó el Comité de Concurso Público del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en plazas vacantes por ceses y/o renunciaciones de los años 2016 y 2017, para reemplazo por cese del personal o para la suplencia temporal de servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao; señalándose como Presidente de dicho Comité al Director General de Administración el Abog. GUIDO MERMA MOLINA, y como miembros al Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, Director de la Oficina de Recursos Humanos y la Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución N° 662-2018-R del 31 de julio de 2018, se designó al docente Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, como Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 312-2018-R/UNAC (Expediente N° 01064036) recibido el 02 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ACTUALIZAR**, el Comité de Concurso Público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en plazas vacantes por ceses o renunciaciones de los años 2016 y 2017 para reemplazo por cese o para la suplencia temporal de los servidores administrativos en la Universidad Nacional del Callao, la misma que está Presidida por el Director General de Administración, Abog. GUIDO MERMA MOLINA, e integrada, en condición de miembros, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO y la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS.
- 2º **DISPONER**, que la Comisión designada deberá elevar al Rectorado el Informe Final con los resultados del concurso, en un plazo no mayor de seis (06) días útiles contados a partir de la fecha de su culminación.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORRH, OAJ, OCI,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.